

**ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE ECS 60-90,
PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO."**

**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/UCC/06/2024
SEGUNDA CONVOCATORIA
Junta de aclaraciones**

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 02 dos de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas Miguel Hidalgo, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal en calle Juárez sin número esquina Francisco González León, zona centro, se reunieron los servidores públicos, el representante del Comité de Adquisiciones y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM/UCC/06/2024 sin concurrencia del Comité, referente a la adquisición de emulsión asfáltica súper estable ECS 60-90, para el mantenimiento y conservación de vialidades del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Lo señalado de acuerdo a los artículos 55 fracción I, 56, 59 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 50, 51, 52, 70 y 71 del Reglamento de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco.

Para el presente procedimiento de licitación pública municipal, se publicó la Convocatoria y Bases en la página oficial www.ldm.gob.mx de este H. Ayuntamiento Constitucional; para así puedan participar todos los proveedores interesados de acuerdo al artículo 55 fracción I de la Ley en cita.

Este acto es presidido por parte de la Unidad Centralizada de Compras el C. Juan Manuel Luna Veloz, con cargo Director de Adquisiciones y Proveduría, por el área requirente o usuaria el Arquitecto Horacio Pedroza Olmeda por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y en representación del Órgano Interno de Control el Lic. Rodolfo Garza Macías

En este momento el área convocante hace del conocimiento a los presentes que no existiendo registro de asistencia de proveedores o licitantes participantes en este acto como tampoco haber recibido preguntas mediante correo electrónico en la Dirección de Adquisiciones y Proveduría se determina en declarar desierta la segunda convocatoria de la presente licitación pública en virtud de no mostrar interés ningún participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que... *La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.*

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que se establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

**ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SUPER ESTABLE ECS 60-90,
PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO."**

**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/UCC/06/2024
SEGUNDA CONVOCATORIA
Junta de aclaraciones**

Por lo que se da en el entendido que de continuar con el procedimiento y de presentarse proveedores al acto de entrega de propuestas programado en la Convocatoria no le serán tomadas en consideración.

Se procede a llevar a cabo la adjudicación directa a solicitud del área usuaria o requirente a través de la Unidad Centralizada de Compras siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en ambas convocatorias de acuerdo a los artículos 72 fracción VIII y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo se toma en consideración el Capítulo XXV de las Bases de la Licitación en su fracción III.

Así mismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de la presente Acta en el departamento de Adquisiciones y Proveeduría Municipal, ubicado en Carlos González Peña número 390, Colonia Centro, de esta ciudad, en donde se encontrará disponible, por un término no mayor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; Se da por terminada la presente reunión a las 10:20 diez horas con veinte minutos del mismo día.

Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

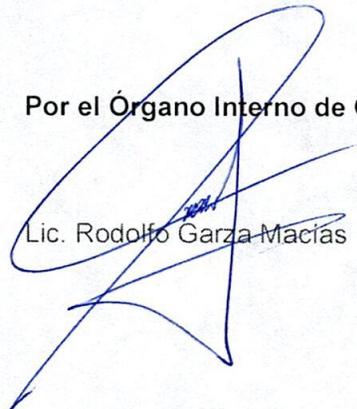
Por la Convocante


C. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisiciones y Proveeduría

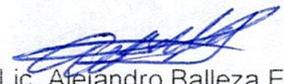
Por el área requirente


Arq. Horacio Pedroza Olmeda
por la Dirección de Obras Públicas

Por el Órgano Interno de Control


Lic. Rodolfo Garza Macías

Representante del Comité de Adquisiciones


Lic. Alejandro Balleza Esparza